



**PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8119956/2633, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y VARESCO FUEL OIL S.A.S., CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO APOYO COMPLEMENTARIO Y SUBSIDIARIO A LAS ENTIDADES DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO** y **VARESCO FUEL OIL S.A.S** con NIT. 901.060.540-0, representado legalmente por **DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.010.967 expedida en Tunja y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **PRORROGA No. 01** del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8119956/2633**, previas las siguientes consideraciones: **1.** – Que, el día 30 de julio de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8119956/2633** con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO APOYO COMPLEMENTARIO Y SUBSIDIARIO A LAS ENTIDADES DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”. **2.** – Que, el valor de contrato está estimado en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$49.948.720,00) M/CTE.** **3.** - Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estableció en **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **4.** Que se firmo prorroga No. 1 y aceptada por las partes el día 03 de octubre de 2025 **5.** – Que, con fecha 06 de agosto de 2025, se suscribió Acta de Inicio.. **6.** - Que, mediante oficio presentados por el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, en calidad del supervisor del contrato, solicita ampliar el plazo del contrato teniendo en cuenta las siguientes situaciones: **(a)** Es impredecible las emergencias que pueden suceder en cualquier momento generando problemas de gran envergadura para los organismos creados para la protección pública y las operaciones de socorro. La capacidad de estos organismos para hacer frente a los eventos y emergencias a cualquier escala depende de la infraestructura y el apoyo que tengan instalados para sus operaciones cotidianas. Un componente importante para una adecuada atención de los mencionados eventos es la capacidad de movilizarse a realizar las actividades de socorro requeridas de forma ágil y oportuna; basándose en la coordinación y articulación entre las diferentes entidades que hacen parte del CDGRD con el fin de salvaguardar las vidas y/o enseres de la comunidad afectada, así como su entorno. **(b)** Adicionalmente, en el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) y su compromiso con la atención de emergencias en el departamento de Boyacá, se requiere con carácter urgente el apoyo con combustible a las entidades de socorro como consecuencia de los eventos presentados en la actual temporada de lluvias **(c).** En este contexto, y dada la magnitud de los eventos registrados, se ha hecho indispensable la prórroga del contrato vigente, con el objetivo de garantizar la continuidad en el suministro de combustible necesario para la operación. Esta medida busca asegurar que las entidades de socorro puedan mantener su capacidad operativa, responder de manera efectiva y oportuna a nuevas emergencias que puedan surgir y brindar una atención adecuada a las comunidades afectadas. **(d).** La prórroga del contrato no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino que también se enmarca en el principio de subsidiariedad positiva y concurrencia que debe regir la gestión del riesgo de desastres, permitiendo así que las acciones institucionales se ejecuten de manera coordinada y eficaz, salvaguardando los derechos fundamentales de la población y reduciendo la exposición al riesgo. **(e)** En virtud de lo anterior, y con el objetivo de



garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se solicita una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, es decir, desde el 05 de diciembre de 2025. **7.** Que, el contrato se encuentra en ejecución y es viable jurídica y técnicamente la celebración de su prórroga. **8.** – Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prorroga No. 02** al Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8119956/2633**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8119956/2633** hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo pactado. **PARAGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de **CUATRO (04) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS** y/o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8119956/2633**, conservan su vigencia y alcance.

**El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.**

**VoBo. ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA**  
**Directora (E) Administrativa de Procesos de Selección**

Revisó Marcela D. Profesional E.

*Proyectó: Andrea Paola Barrera – Contratista*